



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y diez minutos del día dos de septiembre de dos mil veinte; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Mar Álvarez Álvarez; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 26 y 27 de agosto del año en curso, con carácter de ordinaria y de extraordinaria y urgente respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

2.1) PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **Rosa Ana Lancha Sánchez** para realización de obras consistentes en **construir 2 viviendas y reforma de un local en Plaza San Juan de los Reyes núm. 2 (Exp. 68/2018)**, conforme a la documentación técnica aportada el 25 de junio de 2020; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 28/02/2019), así como al siguiente:

- **Toda modificación de proyecto no recogida en la documentación autorizada, máxime tratándose de acabados de fachada, deberá obtener con antelación a su ejecución la autorización correspondiente de este Ayuntamiento, previo acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo.**

2.2) PRIMERO: Conceder licencia a la **Comunidad de Propietarios Real del Arrabal 24 y Bajada Antequeruela 1** para realización de obras consistentes en **refuerzo y consolidación de forjado en Bajada Antequeruela, 1 - Real del Arrabal, 18 – Ref. Catastral 24312-11 (Exp. 97/2019)**, conforme al proyecto técnico redactado en fecha 16 de julio de 2018 y la documentación técnica aportada el 30 de julio de 2019; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras, deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura del Ente Autónomo.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Conceder a la Comunidad de Propietarios la bonificación del **35%** prevista en el art. 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto; habida cuenta que las obras han sido declaradas de “Especial Interés o Utilidad Municipal” según Resolución de éste Órgano Corporativo de fecha 20 de enero de 2020, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” definido en el art. 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, **debiéndose aplicar sobre la cuota resultante la bonificación señalada en el apartado anterior.**

2.3) PRIMERO: Conceder licencia a **POLITOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.U.** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Avenida de Barber nº 89 – Ref. Catastral 1442010VK1114A0001AA (Exp. 4/2020)**, conforme al proyecto técnico visado el 18 de diciembre de 2019; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en el ámbito de protección Arqueológica A1.- “Reconquista-Vega Baja, definido en la Carta Arqueológica del Municipio de Toledo; antes de proceder a su inicio, deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.4) **PRIMERO:** Conceder licencia a **“TOLEDO NORTE S-21, S.L.” (Expte. 143/2020)** para realización de obras consistentes en **demoler parcialmente edificios en Polígono 79 - Parcela 6 de Rústico, Autovía A-42 – Ref. Catastral 45900A079000060000XR-**, conforme al proyecto técnico visado el 6 de julio de 2020 y la autorización de la Demarcación de Carreteras de Castilla La Mancha (AU/TO/2020/0151) aportada el 1 de septiembre de 2019; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberán tener en cuenta, en todo caso, los condicionantes particulares y generales indicados en la autorización de la Demarcación de Carreteras de Castilla La Mancha (AU/TO/2020/0151).**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO, POR FALTA DE LICITADORES, DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT (SERVICIOS 6/20).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	APERTURA, CIERRE, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT (SERVICIOS 06/20)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32102 1532 21005
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	41.509,25 €
Valor estimado	68.610,33 €
Duración	12 MESES



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Prórroga	SÍ, 12 MESES
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 07/04/2020.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 08/06/2020.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 24/06/2020 a las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Ninguna.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acta de la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 25 de junio de 2020.** Tiene este acto privado por objeto proceder a la apertura de los sobres A (Declaración Responsable/Criterios dependientes de un juicio de Valor) que contienen la documentación relativa a los criterios de valoración ponderables mediante juicio de valor. Dado que no se ha formulado ninguna oferta, la Junta de Contratación propone **“Declarar Desierto”, por falta de licitadores**, el procedimiento de que se trata.
- Propuesta de anulación del gasto autorizado en su día, tramitada por los Servicios Técnicos de Urbanismo con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Fiscalización conforme (A) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.350/2020).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **“Declarar Desierto”, por falta de licitadores**, el procedimiento de que se trata y la convocatoria de un procedimiento negociado sin publicidad, para el caso de que las condiciones de este contrato permanezcan invariables.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**4º.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL
CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
CULTURALES DEL AÑO 2020.-**

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	CULTURA
Órgano competente	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Objeto/Finalidad	CONVENIO CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO AÑO 2020, PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
Tipo de supuesto	CONVENIO
Aplicación presupuestaria	42102/3341/48299
Importe total	8.000 €
Antecedentes/Observaciones	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESUPUESTO AÑO 2020
Tercero	G45370400.- CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO
Fase del gasto	AD

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades presentado por la entidad y certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad. Constituye el objeto del presente Convenio la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Toledo a la Asociación Cultural Círculo de Arte de Toledo para la realización del programa de actividades culturales en la ciudad de Toledo para el año 2020, que llevará a cabo la Entidad el cual figura como anexo al presente Convenio y que integra el mismo.
- Informe Jurídico favorable suscrito por la Secretaría General de Gobierno en fecha 18 del pasado mes de agosto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe-Memoria de la Jefatura de Sección correspondiente, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la subvención (memoria justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.442/2020)

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **PRIMERO.-** Autorizar el Convenio que al presente se plantea, así como el gasto que en el mismo se contempla por importe de 8.000 euros en concepto de subvención nominativa a la entidad "CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO".
- **SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización y firma del mismo.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**5º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE DIVERSAS FACTURAS
CORRESPONDIENTES A POLICÍA LOCAL.-**

Descripción del expediente.-

Unidad Gestora	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO PARA ABONO FACTURA MES DE JUNIO DE 2020. F/2020/3399. FISCALIZADO Nº 2355/202
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1321/22200
Importe total	5.833,00 €
Tercero	A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación del expediente:

- Orden de inicio del expediente suscrita por la Concejalia Delegada del Área.
- Propuesta justificativa suscrita por el Intendente-Jefe de Policía Local de fecha 19 de agosto de 2020.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe de la Intervención General Municipal (Refª 2.335/2020).
- Propuesta de la Concejalía Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, y Protección Civil.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación del gasto referenciado.

6º.- ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS.-

6.1) GRATUIDAD DEL SERVICIO BÚHO BUS.- En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Secretaría General de Gobierno informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha de 4 de marzo de 2020 el Concejal Delegado de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Participación Ciudadana insta al Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente la iniciación del oportuno expediente para la gratuidad del servicio de autobuses búho.

Segundo. - Con fecha de 16 de marzo de 2020 emite informe el Técnico de Servicios de Ingeniería de dicho servicio, en el que señala que, no existe inconveniente desde el punto de vista técnico en atender a lo solicitado, por considerarse una medida exclusivamente de carácter presupuestario.

Tercero. - El Técnico de Servicios de Ingeniería, del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente emite nuevo informe con fecha de 30 de junio de 2020, en el que señala que, con motivo de la pandemia sufrida, las circunstancias han cambiado en cuanto a la sanidad presupuestaria del contrato, debido a que se debe proceder al reequilibrio de la concesión como así ha sido solicitado por el concesionario, y, por ello, en tanto no se tenga el expediente de reequilibrio, la certidumbre en cuanto a costes es muy somera, por lo que **recomienda no continuar** con la propuesta hasta definir los costes en los que se va a incurrir con motivo de la pandemia y de las medidas adoptadas en el transporte urbano.

Cuarto. - El 3 de julio de 2020, el Economista Municipal emite informe en el sentido de **retrasar la aprobación** de la propuesta de gratuidad de los búhos hasta la aprobación general de las tarifas, porque la última modificación fue aprobada en 2013, y señala que la medida podría suponer un coste de 23.000 €.

Quinto. - El 15 de julio de 2020, el Concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Participación Ciudadana formula propuesta de implantación del búho-bus con carácter gratuito desde el 4 de julio de 2020, tal y como se recogió por acuerdo de pleno adoptado en el extraordinario del Estado de Municipio, que tuvo lugar ese mismo día 3 de julio y cuyas conclusiones fueron aprobadas el día 8.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento administrativo de intervención en los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, señala, que, “la competencia para informar el precio propuesto, como se ha reiterado en la jurisprudencia, actualmente se encuentra limitada legalmente al examen de la estructura de costes de prestación del servicio, desglosados en sus distintos componentes, y al análisis del alza de los mismos”.

En este caso estamos ante una modificación **a la baja**.

En la **Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25 de julio de 2000** se dijo que “El ejercicio de la potestad tarifaria está limitado por las facultades de control de precios que correspondían al Estado y que éste transfirió a las Comunidades Autónomas” y que, “Se hace necesario distinguir el campo propio de la potestad tarifaria y el campo propio de las autorizaciones para determinados aumentos de precios, entre los cuales se encuentran las tarifas de transportes públicos mediante autobuses”.

Por todo lo anterior, debe entenderse que la modificación propuesta, al no suponer alza sino gratuidad, no está sujeta al régimen de intervención de precios.

Segundo. – Conforme al artículo 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa, que regula la *Modificación del Contrato*, el Ayuntamiento puede modificar el contrato por razones de interés público en los términos establecidos en el artículo 282 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, en adelante TRLCSP, siempre que concurren las circunstancias previstas en el Título V del Libro I TRLCSP (arts. 105-108).

La propuesta se limita a modificar la tarifa, haciendo gratuito los servicios nocturnos del búho bus, afectando únicamente al sistema retributivo de dicha prestación, por lo que las limitaciones contenidas en el artículo 107 del TRLCSP para las *Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación* a las que se refiere el pliego, no le han de ser de aplicación al no alterarse las características del servicio contratado.

En aplicación de lo dispuesto en el pliego, las modificaciones se llevarán a cabo de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 102 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que dispone que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De acuerdo con el artículo 282 del TRLCSP, la Administración puede modificar por razones de interés público las **tarifas** que han de ser abonadas por los usuarios, de modo que, cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración debe compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

Dispone la letra a) del apartado 4 del artículo 282 del TRLCSP, que la Administración debe restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

“a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público y de acuerdo con lo establecido en el título V del libro I, las características del servicio contratado.

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan, las medidas pueden consistir en la modificación de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato”.

CONCLUSIONES

PRIMERA. –La propuesta, al no suponer alza de precios sino gratuidad, no está sujeta al régimen de intervención que regula el *Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento administrativo de intervención en los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*.

SEGUNDA. - La propuesta se limita a modificar la tarifa, haciendo gratuito el precio de los servicios búho bus del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo, afectando así únicamente al sistema retributivo de dichos servicios, y no a las características del servicio contratado.

TERCERA. – La modificación de las tarifas se encuentra prevista en el artículo 282 del TRLCSP, que prevé que el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan, y que las medidas pueden consistir en la modificación de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

CUARTA. – En este caso, la modificación de las cláusulas de contenido económico debería suponer el abono por parte del Ayuntamiento de las tarifas que hasta el momento en que se aplique la gratuidad han satisfecho los usuarios, mediante billete individual y, en su caso, abono; en la cuantía que se determine.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo expuesto en el informe jurídico que antecede, y conocida asimismo la fiscalización de conformidad que al respecto efectúa la Intervención General Municipal (Rfª 2.009/2020), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Implantar la gratuidad en los servicios nocturnos del búho bus con efectos del 4 de julio, tal y como se recogió por resolución del Pleno en la sesión extraordinaria sobre el Estado de Municipio que tuvo lugar el día 3 del mismo mes.

6.2) MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS.- El Concejal Delegado de Movilidad formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Según el pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato de gestión del servicio público de transportes colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo, en consonancia con el art. 4 del mismo, y teniendo en cuenta el inicio del curso escolar 2020-2021, desde la Concejalía de Movilidad de Excmo. Ayto. de Toledo se cree oportuno el refuerzo de líneas y cambio de horario de verano a invierno a partir del próximo día 07/09/2020, lo que traslado para que se tomen la medidas oportunas encaminadas a que se lleve a fin dicha modificación de horario y así poder dar mejor servicio en el transporte público de la ciudad de Toledo.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

7º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL LOCAL Nº 2 DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.-

Descripción del Expediente.-

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO EXPLOTACIÓN LOCAL 2 ESTACIÓN DE AUTOBUSES (suscrito el 01.07.2010). ET-99/2009
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	599.00
Importe total	0,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes/Observaciones	Contrato suscrito el 01.07.2010, con una duración de 5 años. Licencias anuales para continuar con la explotación concedidas por Resolución de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, siendo la última la correspondiente al periodo 01.07.2019 a 01.07.2020 (Resolución nº 1315 de 01.03.2019). Importe garantía definitiva: 1579,16 euros (depositada en fecha 21.08.2007). Devolución de llaves del local efectuada tras renuncia a nuevo contrato de local 2 Expte. Patrimoniales 3/2019.
Tercero	0*785**** MARTÍN GARCÍA, PILAR
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrito por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe de control presupuestario y contable suscrito por el OGPC.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 24 de agosto de 2020 por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y de Contratación.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª.nº 2.336/2020).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la liquidación del contrato de explotación del Local nº 2 de la Estación de Autobuses, suscrito con Pilar Martín García; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

8º.- CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BACKUP CORPORATIVO DURANTE CINCO AÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SERVICIOS 14/20).-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	Servicio de implantación y mantenimiento del backup corporativo (SERVICIOS 14/20)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302.9206.22706 (plurianual)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	71.511,00 €
Valor estimado	59.100,00 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-02/09/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 12

FECHA DE FIRMA: 30/09/2020
01/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC20B165495B1F677429B



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Duración	60
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

Documentación que integra el expediente:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/07/2020.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 14 de julio de 2020. Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 30/07/2020 a las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Apertura de sobres A y B (Junta de Contratación de 6 de agosto de 2020).
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación de 27 de agosto de 2020: En dicho acto se da cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, y se formula propuesta de clasificación.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar al único (1) licitador admitido como sigue a continuación:

	Criterios juicio valor	Criterios matemáticos	Valoración Final	Orden
ALTIA CONSULTORES S.A.	33,25	53	86,25	1

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, ALTIA CONSULTORES S.A., propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.748,15 €** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

9º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

10º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

11º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

11º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar los siguientes asuntos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

11º Bis.1) CONTESTACIONES A LAS CUESTIONES FORMULADAS A TRAVÉS DE LA PLACSP EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO” (Servicios 012/20).

Antecedentes.- Con fecha 10 de agosto de 2020 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del contrato de “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO” (Servicios 012/20)

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

1.- Usuario que pregunta	ambitec
Actualización	11-08-2020 11:04

P./ Buenos días, en el anexo del desglose de costes, aparece en personal una cantidad destinada a la sustitución de vacaciones, absentismo, etc...en cambio en el pliego no dice nada de sustituciones, ¿podrían aclarar esto?. Un saludo y gracias.

RESPUESTA:

Se trata de un servicio basado en el control de calidad, por lo que se considera que si no se sustituye al personal de vacaciones no se alcanzarán los niveles mínimos de calidad exigidos y por tanto han sido estimados económicamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Usuario que pregunta	talherva
Actualización	11-08-2020 13:09

P/ Buenos días, A los efectos de determinar una exacta evaluación de los costes laborales que potencialmente asumiría el nuevo contratista por causa de la subrogación, necesitamos la información de la situación del actual adjudicatario del servicio respecto del personal susceptible de ser subrogado que enumeramos a continuación:

1. Posibles impagos de sus nóminas
2. Posibles deudas con la seguridad social
3. Existencia de eventuales litigios laborales pendientes con el personal a subrogar
4. Cualquier otro concepto que pueda ser repercutido a la adjudicataria del servicio.

Muchas gracias.

RESPUESTA:

EL ANEXO V al PPT contiene la información facilitada a este Ayuntamiento por el actual adjudicatario del contrato respecto al personal adscrito al mismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP; haciendo constar que dicha relación se rige por la legislación laboral pertinente.

3.- Usuario que pregunta	talherva
Actualización	11-08-2020 13:10

P/ Buenos días, ¿podrían indicarnos cuál es el porcentaje de absentismo del personal?

Muchas gracias

RESPUESTA:

El absentismo deberá estimarse por los licitadores para conseguir unos estándares de calidad adecuados.

4.- Usuario que pregunta	talherva
Actualización	11-08-2020 13:10

P/ Buenos días,

¿El índice y las portadas computan dentro del límite de hojas máximo establecido para la documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor? Un saludo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

RESPUESTA:
No computan

5.- Usuario que pregunta	talherva
Actualización	11-08-2020 13:10

P/ Buenos días
¿Hay que incluir en el sobre C el poder Bastante del firmante de la proposición económica?
un saludo

RESPUESTA:
No, porque se exigirá únicamente al licitador que resulte adjudicatario.

6.- Usuario que pregunta	iguerrero
Actualización	12-08-2020 08:20

P/ Buenos días, En relación a los bienes de equipo a aportar se indica: "Con el fin de realizar el menor perjuicio en la actividad desarrollada se deberá cumplir, no solamente la normativa municipal sobre ruido, sino además aquellas directivas europeas, estatales y autonómicas que sobre este tema estén vigentes debiendo acreditarse en la oferta que se cumple tal fin." Dado que se permite el uso de medios de hasta 4 años de antigüedad, nos pueden indicar en tal caso qué acreditación se debe entregar? Adicionalmente se indica: "Igualmente, se tendrán en cuenta aquellas innovaciones tecnológicas encaminadas a la disminución del impacto ambiental ocasionado. Se prestará especial atención a la reducción del nivel sonoro y la disminución de gases de efecto invernadero." ¿Nos pueden indicar cómo se valorará a tal fin el uso de innovaciones tecnológicas? Muchas gracias

RESPUESTA:
Ficha técnica.

7.- Usuario que pregunta	iguerrero
Actualización	12-08-2020 08:20

P/ Buenos días, En relación a las instalaciones del servicio, se propone como alternativa el uso y adecuación de las instalaciones municipales o es complementaria a la nave-garaje exigida? Muchas gracias



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

RESPUESTA:

Las instalaciones municipales existentes se ponen a disposición del adjudicatario de estar interesado en hacer uso de ellas; en todo caso, son claramente insuficientes.

8.- Usuario que pregunta iguerrero

Actualización 12-08-2020 08:20

P/ Buenos días, En relación al criterio de presunción de temeridad se alude al 15% de baja sobre el precio B1 y a los Art. 85 y 86 RGCAP, para el precio B2. Se contempla la temeridad en la suma de los precios B1+B2? Muchas gracias

RESPUESTA:

Se considerará la temeridad por separado para cada una de las bajas de licitación B1 y B2.

- **B1: los criterios establecidos en el Art. 85 y 86 del RGCAP. También se considera desproporcionada todas aquellas ofertas que superen un quince por ciento (15%) de baja sobre el importe de licitación dedicado a Trabajos de limpieza y conservación, puesto que precios inferiores no garantizarían el uso de materiales de calidad, ni los costes salariales y de Seguridad Social preceptivamente aplicables al Sector.**
- **B2: los criterios establecidos en el Art. 85 y 86 del RGCAP.**

9.- Usuario que pregunta iguerrero

Actualización 12-08-2020 08:20

P/ Buenos días, En relación a la mejora de puesta a disposición de cuadrilla para el Ayuntamiento, cuál será el cometido de la misma? y su horario y su disposición horaria?. En caso de adscripción este personal habrá de estar adscrito al servicio? Muchas gracias

RESPUESTA:

El personal adscrito a las mejoras se registrará por el horario aplicable al personal adscrito al contrato a efectos del control de calidad, estándose al Convenio de aplicación.

FECHA DE FIRMA: 30/09/2020
01/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldeza-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC20B165495B1F677429B



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10.- Usuario que pregunta iguerrero

Actualización 12-08-2020 08:21

P/ Buenos días, En relación a las mejoras admisibles*, han de contemplarse para el periodo inicial del contrato o deben incluir prórrogas? (*) "- Puesta a disposición del Ayuntamiento de una cuadrilla conformada por 1 Jardinero y 2 Peones (...) con un vehículo para desplazarse y - Vaciado de papeleras ubicadas en las zonas verdes objeto del contrato todos los sábados y domingos del año. " Muchas gracias

RESPUESTA:

Las mejoras serán aplicables a las eventuales prórrogas, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP/2017

11.- Usuario que pregunta achimenoacciona

Actualización 12-08-2020 10:41

P/ Buenos días, tenemos una consulta en relación a los elementos que componen la zona verde Plaza Poeta Manuel Machado (Z1-2). En los planos aparece una zona de terrizo que tiene una superficie aproximada de 1.600 m², en cambio, en el pliego se indica que la superficie de esta zona a mantener es de 631 m², correspondiente únicamente a las zonas ajardinadas de césped y los juegos infantiles. ¿Esto indica que en esta zona el terrizo no es objeto de mantenimiento de este contrato?

Gracias.

RESPUESTA:

La superficie objeto de mantenimiento es de 631 m².

12.- Usuario que pregunta achimenoacciona

Actualización 12-08-2020 10:47

P/ Buenos días, en relación a los elementos a mantener en el servicio, en la página 10 (artículo 9. Labores de limpieza) se indica que se llevará a cabo la limpieza diaria de juegos infantiles. No obstante, posteriormente (en la página 33, artículo 23. Conservación de equipamientos) se especifica que: "quedan excluidas de este contrato las instalaciones deportivas y las áreas de juegos infantiles". ¿Con esto debemos entender que la limpieza de las áreas de juego infantiles es objeto de contrato y su mantenimiento y conservación no?

Gracias



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

RESPUESTA:

Es objeto del contrato la limpieza de las áreas infantiles y pistas deportivas, no así sus equipamientos.

13.- Usuario que pregunta achimenoacciona

Actualización 12-08-2020 10:47

P/ Buenos días, en relación a la presentación del SOBRE B referente a los criterios de juicio de valor, en la página 11 del PCAP (apartado 11 del cuadro resumen de características) se indica que el límite de extensión de cada uno de los apartados "Análisis del estado de las zonas verdes" y "Organización técnica" no podrán contener más de 50 hojas. Entendemos que, por tanto, el "Análisis del estado de las zonas verdes" deberá no excederse de 50 hojas y la "Organización técnica" deberá no exceder otras 50 hojas. Es decir, en total para estos dos apartados 100 hojas (50 cada uno). ¿Es así? Por otra parte, se indica en la página 12 (mismo apartado) dentro del formato que se debe seguir en cuanto a tamaño de página, que planos y esquemas pueden presentarse en un formato A3 en lugar de A4, ¿contabiliza este A3 como dos páginas A4 o como una? Gracias por su tiempo.

RESPUESTA:

El límite para los apartados "Análisis del estado de las zonas verdes" y "Organización técnica" es de 50 hojas para cada uno.

Un A3 contabiliza como una página. Sólo se admiten A3 para planos y esquemas.

14.- Usuario que pregunta contrat_ma_fccsa

Actualización 13-08-2020 14:04

P/ 1. Art.9 (pág. 10). Se hace referencia a que la limpieza se realiza de lunes a sábados. Tendríamos que saber si el sábado existe un retén de limpieza o tienen agrupada la plantilla en dos bloques, de tal modo que trabajen un sábado sí y otro no, un X de horas para completar jornada laboral semanal. ¿Cómo se realiza este servicio?

RESPUESTA:

La organización del servicio ha de formularla el licitador, teniendo en cuenta que han de alcanzarse los mínimos de calidad exigidos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15.- Usuario que pregunta `contrat_ma_fccsa`

Actualización 13-08-2020 14:05

P/ 2. Art. 10 (pág. 11). En el apartado de siega no se hace ninguna referencia al mulching. ¿Habría posibilidad de saber si se permite el mulching usando segadoras recicladoras para el servicio?

RESPUESTA:

Sí, siempre que se adapten las frecuencias de siega y se consiga un resultado de calidad.

16.- Usuario que pregunta `contrat_ma_fccsa`

Actualización 13-08-2020 14:05

P/ 3. Art.13 (pág. 15). Las reposiciones por vandalismo en elementos objeto de contrato, ¿va a costa de los precios por valoración, a costa del adjudicatario, o a partes iguales?

RESPUESTA:

- **El vandalismo referente a las instalaciones de riego, fuentes bebedero y fuentes ornamentales viene desarrollado en el artículo 14.**
- **El vandalismo referente a los equipamientos viene desarrollado en el artículo 23.**

17.- Usuario que pregunta `contrat_ma_fccsa`

Actualización 13-08-2020 14:05

P/ 4. Art.16 (pág. 19). Pone: "Anualmente se procederá a la reposición de los arbustos componentes de setos que hayan desaparecido bien por encontrarse secos o por otras causas" Estas reposiciones, ¿van a costa de los precios por valoración, a costa del adjudicatario, o a partes iguales?

RESPUESTA:

Con independencia de que en el artículo 20 del PPT se exige una plantación mínima anual para reposiciones de 1.000 ud de especies arbustivas con un contenedor mínimo de 10 litros para especies arbustivas, contenedor de 3 litros para rosales y aromáticas; si la necesidad de reposición por malas prácticas, u otra causa, es imputable al contratista, cualquier reposición serán de cuenta de éste, al objeto de consecución de la calidad exigible en contrato. Por el contrario, si la necesidad de reposición se deriva de una orden de la administración, serán de cuenta del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18.- Usuario que pregunta	contrat_ma_fccsa
Actualización	13-08-2020 14:06

P/ 5. Art 25 (pág. 34). Para la organización del servicio necesitaríamos conocer cuál es el horario concreto de apertura y cierre de cada uno de los parques a lo largo del año.

RESPUESTA:

En la actualidad los horarios de apertura y cierre de los parques son los siguientes: Se abre a las 8 y se cierra a las 12 de la noche. Con el cambio de horario se cierra a las 22:00. El parque del Alcázar se abre en verano a las 7:30.

No obstante, este horario puede ser modificado por el órgano municipal competente.

19.- Usuario que pregunta	contrat_ma_fccsa
Actualización	13-08-2020 14:06

P/ 6. Art 32 (pag42) Vuelve a indicar lo de los trabajos en sábado para limpieza y finalización de obras, remates de trabajos, etc. Así mismo, también " el adjudicatario tenga una parte de la plantilla en horario de tarde o que se solape con la plantilla matinal para que una parte de los operarios pueda prestar sus servicios a la tarde, de tal forma que si durante sus rutinas diarias, hubiera que realizar trabajos urgentes, se dará servicio prioritario a la urgencia". ¿cómo lo están haciendo actualmente? ¿Corre turnos de entrada y salida distinta? ¿de qué hora a qué hora hay servicio y en qué porcentaje de plantilla?

RESPUESTA:

Los licitadores formularán la organización del servicio para alcanzar los niveles mínimos de calidad exigidos.

20.- Usuario que pregunta	contrat_ma_fccsa
Actualización	13-08-2020 14:06

P/ 7. Los pluses que aparecen en la lista de subrogación ¿a qué son debidos? y los costes del personal y pluses ¿son con Seguridad Social o aparte?

RESPUESTA:

Los datos que a este respecto se conocen han sido los indicados en lista de subrogación anexa al PPT y en el estudio económico incorporado al PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

21.- Usuario que pregunta	contrat_ma_fccsa
Actualización	13-08-2020 14:07

P/ 8. Existe personal discapacitado y de haberlo, ¿se pueden señalar en la lista de subrogación?

RESPUESTA:
No se tiene conocimiento.

22.- Usuario que pregunta	contrat_ma_fccsa
Actualización	13-08-2020 14:07

P/ 9. En cuanto a la presentación de la oferta:

- Los límites de extensión son 50 hojas para el “Análisis del estado de las zonas verdes objeto de contrato” y otras 50 hojas para la “Organización técnica del servicio” además de las 75 hojas para los “Programas de gestión de las labores” que hacen un total de 175 hojas. ¿Es así?
- ¿Los A3 cuentan como doble en el cómputo de páginas?
- ¿Se puede utilizar otro tamaño de letra distinta a Calibri 11 y otro interlineado en imágenes, tablas, planos, gráficos, etc.?

RESPUESTA:

- **Los límites son 50, 50 y 75 hojas para cada apartado.**
- **Un A3 cuenta como una hoja.**
- **Sí se puede utilizar otro tamaño de letra distinta a “Calibri 11” en esas circunstancias.**

23.- Usuario que pregunta	ambitec
Actualización	17-08-2020 09:18

P/ Buenos días; ¿Podrían facilitar un inventario de los equipamientos a mantener?. Gracias

RESPUESTA:
La documentación de que se dispone ha sido incorporada a los Pliegos publicados.

24.- Usuario que pregunta	ndejorge
Actualización	17-08-2020 14:23

P/ Buenos días,
¿La cuadrilla de las mejoras es a jornada completa para los 3 o 5 años de duración?



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

RESPUESTA:

Sí, es a jornada completa para el contrato principal y las eventuales prórrogas.

25.- Usuario que pregunta	ndejorge
Actualización	17-08-2020 14:24

P/ Buenos días,
¿con la nueva publicación del concurso se tiene en cuenta una nueva visita a las instalaciones?
Gracias de antemano.

RESPUESTA:

Se han realizado dos visitas a las instalaciones cuya fecha fue publicada en el perfil de contratante.

26.- Usuario que pregunta	ambitec
Actualización	18-08-2020 08:23

P/ Buenos días: El archivo del inventario no muestra nada,¿podrían revisarlo?.Sdos y gracias.
Gracias de antemano.

RESPUESTA:

**El archivo del inventario, que se encuentra publicado junto con los Pliegos, es:
Parques de Toledp.zip, Z0.zip, Z1.pdf, Z2.pdf, Z3.pdf, Z4.pdf, Z6.pdf**

27.- Usuario que pregunta	sanjose-obracivil
Actualización	18-08-2020 09:48

P/ Buenos días:
¿La visita a las instalaciones es de carácter obligatorio?
Gracias

RESPUESTA:

No.

FECHA DE FIRMA: 30/09/2020
01/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B588050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC20B165495B1F677429B



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

28.- Usuario que pregunta ofertas_mantenimiento

Actualización 19-08-2020 09:23

P/ Buenos días,

En la página 12 del PCAP se dice que la oferta deberá ir en A4 excepto la información gráfica que podrá ir en A3. Nos gustaría saber si las tablas se consideran información gráfica y por tanto pueden incorporarse en tamaño A3.

En caso afirmativo, nos gustaría saber si contará como una página o dos páginas en el recuento de hojas de la oferta.

Muchas gracias. Saludos.

RESPUESTA:

Las tablas se consideran información gráfica.

Un A3 cuenta como una hoja.

29.- Usuario que pregunta alopez@aschinfraestructuras.com

Actualización 19-08-2020 10:43

P/ Buenos días,

habiendo ya realizado la visita anterior que se efectuó el pasado 24 de julio a la zona de actuación, es obligado acudir a esta nueva visita programada para el 24 de agosto? Va a ser parecida a la ya realizada?

Muchas gracias

RESPUESTA:

No es obligatoria. La visita es igual a la anterior.

30.- Usuario que pregunta enrique.moneo

Actualización 24-08-2020 12:28

P/ Buenos días,

¿Cuál es la zona 5? ya que no aparece en los anejos

Gracias

RESPUESTA:

La zona 5 no es objeto del contrato. Corresponde a otras zonas municipales.

31.- Usuario que pregunta leilolalo

Actualización 24-08-2020 18:57

P/ EL modelo de proposición económica, en el apartado de precio, indica "Porcentaje de baja, con 3 decimales, a aplicar sobre el presupuesto máximo destinado a los trabajos de limpieza y conservación".



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Dado que según el artículo 5 del PPT establece el desglose por anualidades en trabajos de limpieza, conservación y mantenimiento, estimando un 80% para las labores de limpieza y un 20% para los trabajos de jardinería, ¿debemos entender que el porcentaje de baja solo afecta al presupuesto destinado a los trabajos de limpieza y conservación, es decir, al 80% del precio base de licitación?, ¿o se trata de un error y la baja afecta al 100% del precio base de licitación?, es decir, ¿la baja ofertada se aplicará sobre los trabajos de limpieza, conservación y mantenimiento, o solo sobre los trabajos de limpieza y conservación?

RESPUESTA:

El porcentaje de baja se aplica a la totalidad de los trabajos.

32.- Usuario que pregunta leilolalo

Actualización 24-08-2020 19:07

P/ Para la consideración de una oferta como anormal o desproporcionada, específicamente para el coeficiente B1, el PCAP estipula por un lado los criterios establecidos en Art. 85 y 86 del RGAP, y por otro lado las ofertas que superen un 15% de baja sobre el importe de licitación dedicado a los trabajos de limpieza y conservación. ¿Este último criterio hace referencia únicamente a los trabajos de limpieza y conservación, los cuales suponen un 80% del precio base de licitación?, ¿o hace referencia al 100% del precio base de licitación, donde se incluyen los trabajos de mantenimiento además de los trabajos de limpieza y conservación?

RESPUESTA:

Las bajas anormales o desproporcionadas se aplicarán a B1 y B2, según se detalla en el artículo 16 del Cuadro de Características del PCAP.

33.- Usuario que pregunta enrique.moneo

Actualización 25-08-2020 12:38

P/ Buenos días,

Las superficies que aparecen en el anejo 1.1. relación de las zonas objeto de mantenimiento, no coincide con la superficie que se sale al medir estas superficies, según los planos del anejo 1.2. ¿Con cuál de las dos medidas no debemos quedar con las del anejo 1.1 o con la de los planos del anejo 1.2?

Gracias

RESPUESTA: Las superficies del anejo 1.1 relación de las zonas objeto de mantenimiento .



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

34.- Usuario que pregunta |jesuscarretero

Actualización 27-08-2020 12:38

P/ Buenos días,

¿La visita a las instalaciones del pasado lunes 24 era voluntaria para mayor conocimiento del servicio u obligatoria para poder concurrir a la licitación?

Gracias

RESPUESTA:

Las visitas a las instalaciones eran voluntarias.

35.- Usuario que pregunta |ambitec

Actualización 28-08-2020 12:35

P/ Buenas tardes, en la memoria se pueden incluir A3 ¿como contabilizarían del computo total de páginas? Gracias.

RESPUESTA:

Un A3 computa como una página.

36.- Usuario que pregunta |jmgarrido

Actualización 01-09-2020 09:35

P/ Buenos días. En el caso de ofertar una determinada baja, el pliego especifica que dicha baja será la partida de trabajos de obra o trabajos por valoración a la que se aplicará la baja sobre la base de precios.

Nos gustaría saber si durante una posible prórroga, se seguirán realizando trabajos por valoración con cargo a la baja sobre el presupuesto estimado para dicha prórroga.

Gracias.

RESPUESTA:

Sí, en la eventuales prórrogas contractuales permanecerán inalterables las características del contrato original.

37.- Usuario que pregunta |jesuscarretero

Actualización 01-09-2020 11:57

P/ Buenos días, en la página 12 del PCAP se indica que se podrá presentar información gráfica (planos y esquemas) en A3. ¿Cada hoja en A3 contabiliza como una sola hoja o como dos? Gracias.

RESPUESTA:

A3 contabiliza como una sola hoja.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

38.- Usuario que pregunta mdrodriguez

Actualización 01-09-2020 12:40

P/ Buenos días

Me podría informar del absentismo del servicio

Gracias.

RESPUESTA:

El absentismo deberá estimarse por los licitadores para conseguir unos estándares de calidad adecuados.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

11º Bis.2) CERTIFICACIÓN Nº 5 Y FINAL (FACTURA Nº 3423593 DE FECHA 19-03-2020) CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP “CIUDAD DE NARA”.-

Descripción del expediente.-

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto de la certificación	CERTIFICACIÓN 5ª Y FINAL OBRAS CUBIERTAS C.E.I.P. “CIUDAD DE NARA”
Expediente del contrato	15120
Contratista	A28517308 EULEN S.A.
Aplicación presupuestaria	31101.3421.622.10
Importe Certificación Final (IVA incluido)	14.083,98 €

Documentación que integra el expediente:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado en 09/08/2019 por importe de 141.053,40 € , IVA incluido, y un plazo de ejecución de 2 MESES.
- Acta de comprobación de replanteo de la obra de 09/08/2019.
- Acta de Recepción de la obra de 02/03/2020.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe favorable de la Arquitecta municipal, sobre ampliación del plazo de ejecución hasta el 29 de octubre 2019.
- Informe desfavorable de la Arquitecta municipal de fecha 9/03/2020, sobre ampliación del plazo de ejecución hasta el 25 de noviembre 2019, indicando, entre otras cosas, lo siguiente:
 - *“Se impondrán penalidades por demora en la ejecución del contrato según lo establecido en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, consistiendo en la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.*
 - *Teniendo en cuenta el precio de adjudicación del contrato (116.573,06 €), la imposición de penalidad diaria ascendería a la cantidad de 69,94 € a aplicar desde la fecha en la que debían haberse finalizado las obras (29 de octubre de 2019).”*
- Informe de la Arquitecta municipal de fecha 15 de junio de 2020, en el que se propone que, de modo previo al vencimiento del plazo de garantía, se valore la imposición de penalidades por demora en la ejecución de las obras y en todo caso en la fase de liquidación del contrato.
- Certificaciones previas a la Final.
 - Certificación número 1 del mes **agosto** de 2019 firmado por el director técnico de la obra y el contratista, por importe de 0,00 € , IVA incluido, en la que figura 141.053,40 € por ejecutar.
 - Certificación número 2 del mes **septiembre** de 2019 firmado por el director técnico de la obra y el contratista, por importe de 30.138,75 € €, IVA incluido, en la que figura 110.914,65 € por ejecutar.
 - Certificación número 3 del mes **octubre** de 2019 firmado por el director técnico de la obra y el contratista, por importe de 51.226,32 €, IVA incluido, en la que figura 59.688,33 € por ejecutar.
 - Certificación número 4 del mes **noviembre** de 2019 firmado por el director técnico de la obra y el contratista, por importe de 59.688,33 €, IVA incluido, en la que figura 0,00 € por ejecutar.
- Certificaciones mensuales a buena cuenta por importe de 141.053,40 € €.
- Certificación número 5 y final del mes **enero** de 2020 firmado por el director técnico de la obra y el contratista, por importe de 14.083,98 € (IVA incluido), en la que figura **de exceso de ejecución; lo que supone un 9,98 % más.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Factura número 2020/1420 de fecha 19/03/2020, correspondiente a la certificación 5 y final e identificada en el ayuntamiento como 3423593, por el importe indicado de 14.083,98 € IVA incluido.
- Propuesta de gasto en Fase ADO de fecha 1/06/2020 por importe de 14.083,98 €.
- Informe de control presupuestario (Rfª. 1.632/2020).
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico emitido en fecha 17 de junio de 2020 por la Secretaría General de Gobierno, con las siguientes observaciones: **Quedando acreditado** que la obra **no** se ha ejecutado en el plazo de ejecución previsto en contrato, consta en el expediente informe de la arquitecta municipal de fecha 15/06/2020, proponiendo que, de modo previo al vencimiento del plazo de garantía, se valore la imposición de penalidades por demora en la ejecución de las obras y en todo caso en la fase de liquidación del contrato.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el gasto derivado de la factura nº 3423593 de fecha 19-03-2020, por importe de 14.083,98 €; correspondiente a la Certificación Nº 5 y Final de las obras de ejecución de cubierta de pista polideportiva en CEIP “CIUDAD DE NARA” (contratista A28517308 EULEN S.A.).**

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones señaladas en los informes emitidos respectivamente por la Arquitecta Municipal y por la Secretaría General de Gobierno.

11º Bis.3) CERTIFICACIÓN 6ª Y FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP “ÁNGEL DEL ALCÁZAR”.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto de la certificación	Certificación 6ª y Final “OBRAS CUBIERTA C.E.I.P.ÁNGEL DEL ALCÁZAR”
Expediente del contrato	14750/2020
Contratista	A28517308 EULEN S.A.
Aplicación presupuestaria	31101.3421.622.10
Importe Certificación Final (IVA incluido)	14.117,05 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado en 06/08/2019 por importe de 143.083,57 € €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 2 meses.
- Acta de comprobación de replanteo de la obra de 06/08/2019.
- Acta de Recepción de la obra de 14/05/2020.
- Informe favorable de la Arquitecta municipal, sobre ampliación del plazo de ejecución hasta el 29 de octubre 2019.
- Informe desfavorable de la Arquitecta municipal de fecha 9/03/2020, sobre ampliación del plazo de ejecución hasta el 25 de noviembre 2019, indicando, entre otras cosas, lo siguiente:

“Se impondrán penalidades por demora en la ejecución del contrato según lo establecido en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, consistiendo en la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Teniendo en cuenta el precio de adjudicación del contrato (118.250,89 €), la imposición de penalidad diaria ascendería a la cantidad de 70,95 € a aplicar desde la fecha en la que debían haberse finalizado las obras (29 de octubre de 2019).”
- Informe de la Arquitecta municipal de fecha 22 de junio de 2020, en el que se propone que, de modo previo al vencimiento del plazo de garantía, se valore la imposición de penalidades por demora en la ejecución de las obras y en todo caso en la fase de liquidación del contrato.
- Certificaciones previas a la Final.
- Certificación número 1 del mes **agosto** de 2019 firmado por el director técnico de la obra y el contratista, por importe de 0,00 €, IVA incluido, en la que figura 143.083,57 € por ejecutar.
- Certificación número 2 del mes **septiembre** de 2019 firmado por el director técnico de la obra y el contratista, por importe de 7.631,16 €, IVA incluido, en la que figura 135.452,41 € por ejecutar.
- Certificación número 3 del mes **octubre** de 2019 firmado por el director técnico de la obra y el contratista, por importe de 60.416,11 €, IVA incluido, en la que figura 75.036,30 € por ejecutar.
- Certificación número 4 del mes **noviembre** de 2019 firmado por el director técnico de la obra y el contratista, por importe de 61.380,54 €, IVA incluido, en la que figura 13.655,76 € por ejecutar.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación número 5 del mes **diciembre** de 2019 firmado por el director técnico de la obra y el contratista, por importe de 13.655,76 €, IVA incluido, en la que figura 0,00 € por ejecutar.
- Certificaciones mensuales a buena cuenta por importe de 143.083,57€ €.
- Certificación número 6 y final del mes **enero/2020** de 2020 firmado por el director técnico de la obra y el contratista, por importe de 14.117,05 € (IVA incluido), en la que figura 14.117,05 € **de exceso de ejecución; lo que supone un 9,87% más.**
- Factura número 2020/2799 de fecha 31/05/2020, correspondiente a la certificación 6 y final e identificada en el ayuntamiento como 3440400, por el importe indicado de 14.117,05 € IVA incluido.
- Propuesta de gasto en Fase ADO de fecha 18/06/2020 por importe de 14.117,05 €.
- RC (No se puede aportar documento RC puesto que el crédito procede del ejercicio anterior y se trata de remanentes de crédito incorporados. Habiendo aportado el saldo de la Fase A existente en el ejercicio 2019 e incorporado al ejercicio 2020).
- Informe de control presupuestario (Rfª. 1.992/2020).
- Informe jurídico emitido en fecha 2 de julio de 2020 por la Secretaría General de Gobierno con las siguientes observaciones: **Quedando acreditado** que la obra **no** se ha ejecutado en el plazo de ejecución previsto en contrato, consta en el expediente, informe de la arquitecta municipal de fecha 22/06/2020, proponiendo que, de modo previo al vencimiento del plazo de garantía, se valore la imposición de penalidades por demora en la ejecución de las obras y, en todo caso, en la fase de liquidación del contrato.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el gasto derivado de la Certificación Nº 6 y Final de las obras de ejecución de cubierta de pista polideportiva en CEIP “ÁNGEL DEL ALCÁZAR” (contratista A28517308 EULEN S.A.), por importe de 14.117,05 €.**

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones señaladas en los informes emitidos respectivamente por la Arquitecta Municipal y por la Secretaría General de Gobierno.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

11º Bis.4) CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXIII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO 2020 (SERVICIOS 15/20).-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO SERVICIOS REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXIII EDICIÓN FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE SERVICIOS 15/20
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	33.000,00 €
Valor estimado	27.272,73 €
Duración	1
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

Documentación que integra el expediente:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/07/2020.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 20 de julio de 2020. Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 05/09/2020 a las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Dación de cuenta del Informe de valoración de los criterios dependientes de juicio de valor (Junta de Contratación de 13 de agosto de 2020).
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación de 20 de agosto de 2020: En dicho acto se da cuenta del informe de subsanación de la carencia de documentos necesarios para dar cumplimiento de las condiciones requeridas por el Pliego de Prescripciones Técnicas establecidas para aspirar a la adjudicación del contrato, y se formula propuesta de clasificación.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-02/09/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 33

FECHA DE FIRMA: 30/09/2020
01/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C20B165495B1F677429B



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los TRES (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS MATEMÁTICOS	TOTAL
1	YERBABUENA PRODUCCIONES	48.	48,641	96,641.
2	MARCELINO MARTÍNEZ NIETO, S.L.	43,2.	41,5.	84,700.
3	SOUND DEALERS Y PROMOCIONES MUSICALES, S.L.	28,8.	42,89.	71,690.

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, YERBABUENA PRODUCCIONES, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.4. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.5. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.6. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-02/09/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 34

FECHA DE FIRMA: 30/09/2020
01/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58050763D56C5DDDB741A80CACF69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C20B165495B1F677429B



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.345,00 €** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

6.- En el caso de tratarse de contratos de prestación de servicios: Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Mar Álvarez Álvarez.